



Servicios y Fiscalización Turística
Programa de Certificación de Guías Turísticos

Hoja de Requisitos para el Cambio de Patrono del Intérprete

Paso 1:

- Tener vigente su credencial de intérprete.
- Someter una certificación del nuevo patrono que describa el lugar o atractivo turístico donde prestará sus servicios y las funciones que realiza. En caso de que sufra algún cambio la información provista en su solicitud original, el peticionario deberá notificarle a la CTPR dicho cambio dentro de los siguientes quince (15) días de haber surgido el mismo.
- Completar la solicitud correspondiente, especificando el trámite de Cambio de Patrono como Intérprete.
- Pago de arancel de \$25.00

Paso 2: Para su conocimiento:

- La autorización de Intérprete expedida para desempeñarse bajo determinado patrono, vencerá cuando dicha relación patronal por la que se solicitó haya cesado, disponiéndose que en caso de un cambio de patrono deberá cumplir nuevamente con los requisitos aquí establecidos, incluyendo el pago del arancel correspondiente a la solicitud.
- Ninguna autorización para cambio de patrono excederá el término de cinco (5) años, a partir de la acreditación original o de la fecha de su última renovación como Intérprete.